



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCION -DE-MP- 051 -2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).-DIRECCION EJECUTIVA.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vista: Para resolver sobre el Recurso de Reposición contra la Resolución **DE-MP-026-2013** de fecha veinticinco de febrero del año dos mil trece; presentada por la Abogado **Santos Benigno Galo**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señora **Eustaquia Lanza Osorio**.

CONSIDERANDO: Se interpuso Recurso de Reposición contra la Resolución **DE-MP-026-2013** de fecha veinticinco de febrero del año dos mil trece, en dicho Recurso se solicita se realice una inspección de campo, en conjunto a fin de verificar que el área total existente en el sitio es la misma que se presenta en el documento del Plan de Manejo.

CONSIDERANDO: Que la Resolución **DE-MP-026-2013** de fecha veinticinco de febrero del año dos mil trece, declara Sin Lugar la Solicitud de Readequación del Plan de Manejo BP-J2-010-98-III del Sitio denominado El Junquillo, jurisdicción del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, en virtud que toda el área presentada para el quinquenio aumenta en relación al área delo quinquenio anterior; asimismo el área amparada legalmente es mucho mayor, con la presentada para tercer quinquenio, porque de acuerdo a nuestra Legislación Forestal, no se permite el fraccionamiento de los terrenos mayores de quinientas hectáreas.

CONSIDERANDO: Que en atención a la solicitud de Inspección de Campo, previo a resolver el Recurso, la Secretaría General remitió las diligencias a la Región Forestal de Olancho a fin de emitir el Dictamen Técnico aclarando el por qué de la diferencia en relación al área del Plan de Manejo y el área que señala la Escritura.

CONSIDERANDO: Que el Dictamen Técnico emitido por la Oficina Local de Juticalpa concluye que: el área solicitada es la misma del quinquenio anterior se presenta algunas leves diferencias originadas por la precisión del GPS que no son significativas; asimismo señala que **el área total solicitada en la readequación, es el área sobre la cual el propietario tienen posesión y los límites generales están marcados exactamente por el cerco perimetral de la propiedad;**

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 2223-7303/ 8587, Col. Brisas de Olancho, Comayagüela,
M.D.C.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



colindando al Norte: con propiedad de Edma Lidia Ruíz, Al Sur con propiedad de José Manuel Zelaya Ordoñez; al Este con el Río Sumuzapa y al Oeste con: propiedad de Concepción Gómez Lobo.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), en uso de las facultades que a Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 72, 137 y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 74 Ley de Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

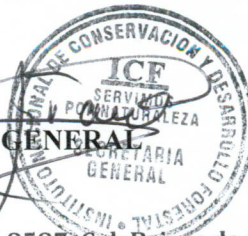
RESUELVE:

Tomando en consideración lo anteriormente relacionado, esta Dirección Ejecutiva Declara:

1. **CON LUGAR** el Recurso de Reposición contra la Resolución **DE-MP-026-2013** de fecha veinticinco de febrero del año dos mil trece; presentada por la Abogado **Santos Benigno Galo**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la señora **Eustaquia Lanza Osorio**; en virtud que el área presentada para la Readecuación es la que únicamente se tiene en posesión, tal como lo señala el Dictamen Técnico de la Región Local de Juticalpa; por lo que no se puede aprobar la Readecuación por más área que la que realmente se posee en campo.
2. En consecuencia se Aprueba la Solicitud de Readecuación del Plan de Manejo BP-J2-010-98-III del sitio denominado **"EL JUNQUILLO"**, municipio del Juticalpa, Departamento de Olancho, por un área de 463.61 hectáreas.-**NOTIFIQUESE.**


DIRECCIÓN EJECUTIVA
ICF


SECRETARÍA GENERAL



tjf/mgt

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 2223-7303/ 8587, Col. Brisas de Olancho, Comayagüela,
M.D.C.